



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN MÉDICA OFTALMOLÓGICA A DISTANCIA DEL CONSEJO ARGENTINO DE OFTALMOLOGÍA (TELEMEDICINA / TELECONSULTA OFTALMOLÓGICA)

NOTA: Este consentimiento informado fue redactado por el Prof. Dr. Roberto Borrone para el Consejo Argentino de Oftalmología. Es un consentimiento Institucional, su texto no puede ser modificado.

El texto de este consentimiento informado cumple con los requisitos legales fijados por la Ley 26.529 y su modificatoria Ley 26.742 y Decreto Reglamentario 1089 / 2012.

1-. Qué es la atención médica a distancia? (telemedicina/teleconsulta)

Se entiende por "Atención Médica a Distancia" una consulta médica en donde la relación entre el médico y el paciente NO ES PRESENCIAL, (el médico y el paciente NO ESTÁN EN EL MISMO LUGAR FÍSICO COMO OCURRE EN CONSULTAS TRADICIONALES), es decir que dicha relación se efectúa desde lugares diferentes (el paciente está en su casa o en su lugar de trabajo (en casos de trabajos esenciales durante la pandemia) por intermedio de dispositivos electrónicos como un teléfono celular; tablets o computadora.

2-. Ventajas de la atención a distancia (telemedicina/teleconsulta)

Esta atención médica a distancia tiene varias ventajas ya que permite que la atención médica llegue a pacientes que viven en lugares alejados de los centros de salud; disminuye la cantidad de pacientes que solicitan atención en las guardias de los centros de salud (de esta forma los médicos/as de los centros de salud pueden concentrar su esfuerzo en los casos urgentes provocados por la actual pandemia de Coronavirus como por otras urgencias); evita que el paciente tenga que trasladarse hasta el centro de salud (muy importante cuando se impone una cuarentena); hay menos gente utilizando los medios de transporte (con menor posibilidad de transmisión del virus); evita demoras que generan la solicitud de turnos de atención para la atención tradicional; facilita la lectura de los resultados de los estudios complementarios (análisis, estudios de imágenes, etc) y facilita los controles periódicos que cada paciente necesite.



3-. Limitaciones de la atención médica a distancia (telemedicina/teleconsulta)

No todos los motivos de consulta pueden ser resueltos a distancia por teleconsulta. Es el médico quien decidirá si el motivo de consulta puede ser atendido a distancia pudiendo, de ser necesario y de acuerdo a la evolución de cada paciente, pasar a una atención presencial tradicional en un centro de salud.

Para que el médico pueda tomar estas decisiones el paciente deberá explicar al médico con toda claridad y precisión el motivo que lo llevó a realizar la teleconsulta. El paciente no debe ocultar ningún detalle aunque no le parezca importante.

Otra limitación importante es que el médico se basará en el relato del paciente, las preguntas que le hará al paciente y las imágenes que el paciente le pueda enviar al médico de sus ojos o de estudios médicos previos.

En la teleconsulta no es posible efectuar el examen físico, por ej. a) palpación – la palpación de ganglios linfáticos- , b) auscultación –por ejemplo escuchar lo sonidos de una patología vascular cercana a uno de los ojos, -, etc.

Respecto de las consultas oftalmológicas, el médico oftalmólogo no puede contar con las imágenes del sector anterior del ojo que le ofrece el examen con un aparato denominado lámpara de hendidura. Con este aparato se examina la conjuntiva, la córnea, la cámara anterior del ojo y el cristalino (lente interna del ojo que cuando se opacifica llamamos catarata). Tampoco puede efectuar un fondo de ojo para poder examinar la retina y el nervio óptico. No puede tomar la presión ocular ni realizar eversión de los párpados (examinar la parte posterior de los párpados)

Esto aspectos limitan la capacidad diagnóstica por parte del médico y pueden generar errores involuntarios y comprensibles. Habrá diagnósticos de certeza pero algunos serán presuntivos y se deberá hacer un seguimiento con nuevas teleconsultas o pasar a una consulta presencial tradicional.

La confidencialidad (que nadie se entere lo que le dice el paciente a su médico) es la habitual en todo tráfico de datos electrónicos. Se tomarán todos los recaudos posibles para lograr confidencialidad, privacidad y seguridad.

No hay que cometer errores de tipeo al escribir en el teclado y verificar que el corrector de texto no cambie nuestras palabras.



4- CONSENTIMIENTO (Autorización para efectuar una Consulta Médica Oftalmológica a Distancia ó TELECONSULTA OFTALMOLÓGICA):

Habiendo recibido este formulario con tiempo suficiente para su lectura detallada y habiendo aclarado satisfactoriamente todas mis dudas, mi firma al pie certifica que doy voluntariamente mi autorización (consentimiento) para que se me efectúe una atención médica oftalmológica a distancia (Teleconsulta Oftalmológica) a cargo del Dr/a _____

Me comprometo a seguir todas las instrucciones de mi médico Oftalmólogo/a , a no ocultar información y a cumplir con su indicación de asistir a una consulta presencial tradicional cuando el médico oftalmólogo/a así lo disponga.

Firma del paciente: _____ Aclaración: _____ DNI _____

5- Fotografías y/o videos de la atención médica oftalmológica a distancia (Teleconsulta oftalmológica) con finalidad científico-técnica:

El paciente SI / NO AUTORIZA al equipo médico a obtener fotografías, videos o registros gráficos para difundir resultados o iconografía en Publicaciones Médicas y/o ámbitos científicos preservando su identidad.- (Rodear con un círculo la opción elegida).-

Firma del paciente: _____ Aclaración: _____ DNI _____